

4211000

Bogotá D.C.

Señor(a):

MARGARITA ROSA CAICEDO VELASQUEZ
SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dirección Electrónica: dpardop@sdp.gov.co
BOGOTÁ, D.C. -

Asunto: CONCEPTO TÉCNICO - PROYECTO POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS CONDICIONES APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN BOGOTÁ D.C., Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Referenciado: 1-2023-4722

Respetada Subsecretaria.

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional recibió mediante radicado 1-2023-4722 del 16 de febrero de la actual vigencia mediante el cual solicita la revisión al proyecto *Por medio del cual se reglamentan las condiciones aplicables al procedimiento de legalización urbanística de asentamientos humanos en Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones* para que, dentro del ámbito de las competencias de esta dirección, se emita concepto técnico a esta iniciativa frente a la modificación de las instancia de coordinación distrital.

En lo concerniente es preciso anotar que, de conformidad con la normatividad vigente, a esta dirección le compete emitir **conceptos técnicos** sobre aspectos relacionados con la organización y ajuste de la estructura general del Distrito y la creación y modificación de las instancias del Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital¹; con la creación de instancias de coordinación², y lo ateniendo con el funcionamiento, operación y seguimiento de estas³.

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional realizó la revisión de la documentación aportada mediante radicado citado anteriormente para el análisis del proyecto de decreto *Por medio del cual se reglamentan las condiciones aplicables al procedimiento de legalización urbanística de asentamientos humanos en Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones*, la cual tiene como objeto *Reglamentar las condiciones aplicables al procedimiento de legalización urbanística de asentamientos humanos en Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones*.

En lo concerniente con las funciones esta dirección se presentará comentarios específicamente a lo que refiere a las instancias de coordinación Distrital donde según se evidencia en la exposición de motivos se pretende:

¹ Numeral 5) artículo 20 del Decreto Distrital 140 de 2021

² Artículo 7° del Decreto Distrital 547 de 2016

³ Artículo 8° del Decreto Distrital 547 de 2016, la Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

“acotar el panorama de instancias de articulación interinstitucional y sus condiciones generales de funcionamiento en el marco del trámite de legalización urbanística (...)”⁴

Se eliminan las diferentes mesas y se modifica la norma distrital vigente que establece el funcionamiento de la Comisión Intersectorial para la Gestión Habitacional y el Mejoramiento Integral de los asentamientos humanos.

En el mismo sentido, en el proyecto de decreto en el artículo 10 *Modificación parcial del Decreto 546 de 2007*, el cual reglamenta las Comisiones Intersectoriales en el Distrito Capital, específicamente en lo que refiere el artículo 34, modificado por el artículo 4, del Decreto 415 de 2019, establece la creación de la Comisión Intersectorial para la Gestión Habitacional y el Mejoramiento Integral de los Asentamientos Humanos del Distrito en los siguientes aspectos:

- La secretaria técnica de la Comisión Intersectorial para la Gestión Habitacional y el Mejoramiento Integral de los Asentamientos Humanos del Distrito Capital en adelante será ejercida por la Subdirección de Barrios de la Secretaría Distrital de Hábitat.
- El objeto y las funciones de la instancia son modificadas acorde con lo expuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial.
- Conformar el Comité Técnico de Legalización y Formalización Urbanística, en cumplimiento del párrafo 1° del artículo 500 del Decreto Distrital 555 de 2021.

Bajo las consideraciones anteriormente expuestas, las cuales se presentaron y soportaron de manera detallada respecto a la necesidad de articulación con políticas, planes, programas y proyectos que conllevan a la modificación de la instancia no se presentan comentarios en este contexto. Sin embargo, se sugiere que el acto administrativo modificatorio sea sancionado en conjunto con la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, teniendo en cuenta que es la entidad que suscribió el decreto que reglamenta las comisiones intersectoriales en el Distrito Capital.

Expuesto lo anterior, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional se permite emitir **CONCEPTO POSITIVO** al proyecto de decreto *Por medio del cual se reglamentan las condiciones aplicables al procedimiento de legalización urbanística de asentamientos humanos en Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones.*

Atentamente,

JOHN FREEDY MOLANO DIAZ
DIRECCION DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Proyecto: YURI ANDREA BELTRAN MUÑOZ

⁴ Exposición de motivos



Revisó: JOHN FREEDY MOLANO DIAZ-
Aprobó: JOHN FREEDY MOLANO DIAZ